



Colegio Gimnasio Santo Rey

Aprobado por la Sec. de Educación. del Quindío Res. No. 1313 de Abril de 2.013

"Ciencia, Conocimiento y Vida"

CIRCULAR # 16

Fecha: Lunes 24 de mayo de 2021.

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA

DE: DIRECTIVOS

ASUNTOS: Conformación Comité de convivencia escolar

Respetados padres/madres y/o acudientes:

Reciban un caluroso y respetuoso saludo de las Directivas del Colegio GIMNASIO SANTO REY.

1) Teniendo en cuenta la normativa establecida en la ley de convivencia Escolar 1620 del 15 de marzo de 2013, y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, les doy a conocer la normativa y los integrantes que conforman el comité de convivencia escolar del COLEGIO GIMNASIO SANTO REY, para el año escolar 2021.

Artículo 22 – decreto 1965. *Conformación de los Comités Escolares de Convivencia.* Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Naturaleza. El Comité Escolar de Convivencia se constituye como un órgano consultivo y asesor de la Rectoría y del Consejo Directivo del Gimnasio SANTO REY, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El comité escolar de convivencia estará conformado de la siguiente forma:

- El Rector del Colegio y/o su delegado, quien lo presidirá.
- El Personero Estudiantil.
- El (la) coordinador(a) general.
- El Presidente del Consejo de padres de familia.
- El presidente del Consejo de estudiantes.
- Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de Convivencia escolar.
- Otras Personas de la Comunidad Académica, según Requerimientos, con Voz y sin Voto.

Realizada la votación con el cuerpo docente, el comité escolar de convivencia para el año 2021, quedo conformado de la siguiente forma: (Evidencia actas de consejo de profesores y conformación del consejo académico del 25 / 01 / 2021)

1. Xiomara Ochoa Rodríguez
Coordinadora General
2. Jacqueline Salamanca Marín
Docente de Primaria

3. Mary Isabel Díaz López
Docente de Bachillerato

Por parte de los estudiantes integran el comité de convivencia para el año 2021: El representante de los estudiantes, el personero de la institución, el contralor de la misma, así como el presidente del consejo de padres y el Rector. (La elección de cada integrante del comité de convivencia se realizó de acuerdo a la normativa vigente)

Jeissel Pineda Romero - grado Once
Representante de los estudiantes 2021

Juan Manuel Valderrama Sánchez – grado once
Personero G.S.R 2021

Juan Pablo Gallego Quintero – grado once
Contralor estudiantil G.S.R 2021

Natalia Berrio Mosquera
Presidente del Consejo de Padres 2021

Victor Manuel Rivera Liévano

Rector

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el conocimiento crítico en el ejercicio de los derechos humanos que protejan la salud sexual y reproductiva.

7. Llevar a cabo el seguimiento con relación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Adoptar su reglamento interno.

2) Una de las estrategias más importantes para mantener una sana convivencia escolar es prevenir actos que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa, por tal razón, constantemente estaremos recordando y divulgando por diferentes medios institucionales la siguiente información que se encuentra en nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL Y LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR, 1620/ 03 /2013

ARTÍCULO 46. CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Para fomentar una sana convivencia escolar, los estudiantes del GSR interiorizaran y practicaran 7 aprendizajes.

APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El principio de la CIUDADANÍA, uno de los pilares sobre los que está fundamentado el PEI del Gimnasio Los Santo Rey se estructura a través de la vivencia de siete (07) aprendizajes básicos que constituyen el eje sobre el cual está organizado el proyecto de seguimiento y proceso convivencial, especialmente para prevenir sucesos de matoneo o acoso escolar y otros flagelos que vulneren la integridad de los Estudiantes.

1. APRENDER A NO AGREDIR AL PRÓJIMO. Es necesario aprender a aceptar al otro, a respetar sus opiniones, a estar en desacuerdo, a ser fuertes en el argumento sin perder la ternura y la compasión por el otro, quien, por ser diferente, puede ser mi complemento o quizá mi opositor, pero nunca mi enemigo. La construcción de una cultura de convivencia pacífica es un reto que debe ir unido a la vivencia de valores democráticos, como los de justicia y no violencia, como principal objetivo transversal de la prevención y mitigación de sucesos de matoneo o acoso escolar.

2. APRENDER A COMUNICARSE. Toda comunicación busca transmitir un sentido que espera sea reconocido por otros. Yo me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma con mi reconocimiento. Una sociedad que aprende a comunicarse de muchas maneras siempre encuentra formas para solucionar sus conflictos pacíficamente. Evitando siempre las actitudes hostiles y generadoras de violencias, que se constituyan en matoneo, acoso escolar o similares.

3. APRENDER A INTERACTUAR. Aprender a percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en las relaciones intersubjetivas, pero guiados por unas reglas básicas: los principios bíblicos de amor, bondad y misericordia, los Derechos Humanos, por la Constitución Nacional y la Ley de la Infancia y la Adolescencia, así como las demás regulaciones de ley que nos protegen pero que también nos obligan.

4. APRENDER A DECIDIR EN GRUPO. El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de forma participada en todos los niveles. Aprendiendo a concertar en grupo se puede aprender el máximo nivel de concertación: la concertación del interés general o el bien común.

5. APRENDER A CUIDARSE. La convivencia supone aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros; esta es una forma de expresar el amor por la vida. Aprender a cuidarse significa también la creación de condiciones de vida adecuada para todos.

6. APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO. Aprender a vivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo; es aceptar que somos parte de la naturaleza y del universo y que no es posible herir al planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos. Una ética de la convivencia social supone el cuidado del lugar donde todos estamos: nuestro entorno.

7. APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL. El conocimiento y contacto con los mejores saberes culturales y académicos de una sociedad, produce hombres y mujeres más racionales, más vinculadas a la historia y a la vida cotidiana de la sociedad y más competentes para comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia social.

Dichos aspectos tienen un enfoque formativo, en tanto se tratan de aprendizajes enmarcados en la ley 1620, ley de convivencia escolar de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa y entes de control. El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Dios les Bendiga poderosamente.

Con todo nuestro afecto y agradecimiento.

Paula Andrea Cano Castrillón
Directora Administrativa

Víctor Manuel Rivera Liévano.
Rector.

Xiomara Ochoa Rodríguez
Coordinadora General.